



OTORGA SUBVENCION MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 2.515.-

QUILLON, Junio 10 de 2019.-

VISTOS:

1. Solicitud de subvención municipal presentada por la **JUNTA DE VECINOS CHANCAL**;
2. Acuerdo N° 636 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 107 de fecha 10.06.2019;
3. Convenio de Subvención Municipal de fecha 26.01.2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y Junta de Vecinos Chancal;
4. Certificado N° 84 de fecha 10.06.2019, de Inscripción en registro de transferencias de la municipalidad de Quillón, efectuada con el N° 42 del año 2009;
5. Certificado N° 184 de fecha 16.05.2019, emitido por el Secretario Municipal;
6. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
7. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 5 letra g;
8. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
9. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones a directivos que indica;
10. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
11. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del alcalde y directivos que indica;
12. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2019;
13. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
14. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



DECRETO:

1. **OTORGUESE una SUBVENCIÓN MUNICIPAL a la JUNTA DE VECINOS CHANCAL**, RUT 75.517.400-9, Registro N° 042 de secretaría Municipal **por la suma de \$ 2.269.205.-** (dos millones doscientos sesenta y nueve mil doscientos cinco pesos), cuyos fondos serán invertidos en "**Cierre perimetral sede Chancal**", de acuerdo a lo estipulado en convenio adjunto que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.
2. La Entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida al Señor Alcalde, para su revisión correspondiente.
3. La entrega de los fondos de la subvención aprobada, se harán efectivos de acuerdo a la disponibilidad financiera del Municipio.
4. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Programa 01 "GESTION" Subtítulo 24 Transferencias; Item 01 Sector Privado, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2019.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg-

Distribución

- INTERESADOS
- D.A.F.
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU



CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Quillón a diez días del mes de junio del año dos mil diecinueve, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde Don Alberto Gyhra Soto, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra la JUNTA DE VECINOS CHANCAL, RUT. N° 75.517.400-9, personalidad jurídica N° 041 de fecha 07 de febrero de 1992, otorgada a través de Decreto N° 108 de fecha 26 de febrero del 1992 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su presidenta Sra. Emilia Gutiérrez Inzunza, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en sector Chancal de la comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación de solicitud de subvención municipal, actualizando antecedentes encontrándose inscrita en el registro municipal de entidades receptoras de transferencias con el N° 042 de fecha 13 de octubre del año 2009, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de febrero de 2003.

SEGUNDO: Por acuerdo de concejo municipal según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 107 de fecha 10 de junio de 2019, se aprueba otorgar subvención municipal a la Institución por un monto de \$ 2.269.205.- (dos millones doscientos sesenta y nueve mil doscientos cinco pesos), para ser invertidos por la Institución.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde a:

a) CIERRE PERIMETRAL SEDE CHANCAL.

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de éste municipio, del destino de los fondos durante el presente año 2019.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior, si es que procede, según oficio N° 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

SEXTO: La municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

OCTAVO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y el otro en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

NOVENO: Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.


EMILIA GÜTIERREZ INZUNZA
REPRESENTANTE


VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"


I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN


SECRETARÍA MUNICIPAL
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE